

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR. LOTE 9” (EXpte: 134/2023 – LOTE 2023 4307).

Vista la solicitud de prórroga realizada por la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud en relación al contrato denominado “SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR. LOTE 9”, (expte: 134/2023), formalizado con la entidad **ASOCIACIÓN INFANIA**, con CIF **G29831187** y tomando en consideración los siguientes

HECHOS

Primero.- El 9 de enero de 2024 se firmó el contrato entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la entidad ASOCIACIÓN INFANIA para la prestación del “SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR. LOTE 9”, (expte: 134/2023), por un importe de 644.411,00 euros (exento de IVA), con un periodo de ejecución de 12 meses a iniciar desde el día siguiente a su formalización y prorrogable por idéntico periodo según se establece en su cláusula tercera. Por tanto, el contrato de este lote finalizaba el 9 de enero de 2025, extendiéndose la vigencia del mismo, tras la última prórroga del contrato hasta el 31 de octubre de 2025.

Segundo.- Con fecha de 17 de octubre de 2025, la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, elaboró nueva Memoria justificativa para ampliar en 70 días el servicio prestado por la entidad adjudicataria de este lote en la provincia de Málaga, en la que se han atendido, contando con la colaboración del “Servicio de Gestión para la Adopción y el Acogimiento Familiar”, a 380 personas menores de edad en acogimiento familiar y a 38 personas menores de edad en guarda con fines de adopción.

En base a lo anterior, y estando próxima la fecha de finalización del contrato, se considera necesaria la prórroga del mismo, por un periodo de 70 días, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera.

Tercero.- La partida presupuestaria a las que se imputará será: la 1800060000 G/31E/22713/00/01, y el importe que se prevé utilizar será el que corresponda, en principio, a 70 días tras la finalización de la prórroga actual que finaliza el 31/10/2025, y que se cuantifica, en la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	LOTE	PARTIDA	PRECIO
134/2023	2023-4307	1800060000 G/31E/22713/00 01	126.297,22 €



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		27/10/2025 09:50:24	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwg8S464gl4ds3n4JLTq01oMogQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Que la entidad adjudicataria prestó su conformidad el día 21 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige el contrato de referencia, establece, en su cláusula número 5, la posibilidad de prórroga del contrato por mutuo acuerdo de las partes contratantes y antes de su finalización por un periodo máximo de 12 meses.

Segundo.- El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que: “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Único.- Acordar la prórroga del contrato de “SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR. LOTE 9”, (expte: 134/2023), en los mismos términos contractuales, desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 9 de enero de 2026, esto es, por un periodo adicional de 70 días, por un importe total de **CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (126.297,22 €)**, exento de IVA.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		27/10/2025 09:50:24	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwg8S464gl4ds3n4JLTq01oMogQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 15.a de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		27/10/2025 09:50:24	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwg8S464gl4ds3n4JLTq01oMogQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	